UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DICTAMEN A.J. – UOC Nº 03/2020.

Ref. Al llamado LPN VIA EXCEPCION Nº 01/2020 – SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE ALMUERZO NATURAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE (VIA EXCEPCION).

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones de Art. 33 de la Ley Nº 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes condiciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN:

Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de la vía de excepción con difusión previa.

Que en fecha en fecha 10/09/2020 la Secretaria de Educación de la Gobernación remite a esta Unidad Operativa de Contrataciones, donde solicita el inicio de un llamado a licitación por vía de la excepción para la provisión de Almuerzo Escolar fundamentando la necesidad de brindar asistencia alimentaria debido a las condiciones económicas para soportar esta crisis que se está atravesando a nivel país generada por la Pandemia COVID-19.-

Documentos que acredita los hechos base del procedimiento: Autorización del MEC /Memo/Nota/Dictamen de Antecedentes de estimación de costos/Disponibilidad Presupuestaria/ Dictamen del llamado de la UOC, dependencia de origen: Secretaria de Educación y Unidad Operativa de Contrataciones.
Estas documentaciones fueron remitidas en su momento a la DNCP.

Dicho esto, es menester traer a colación las Disposiciones legales que rigen la materia y en primer lugar hacer mención a la **Ley 2051/03** de "Contrataciones Públicas, que prevé este tipo de situaciones excepcionales en su cuerpo legal.-------

(….) El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(X) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía. Los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(…..) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;

(X) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública
JUAN A. CAMP AUSINA
COORDINADOR UOC
GOBERNACION ALTO PARANA

(…..) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(…..) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

(…..) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la presentación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Art. 4º de la presente Ley.

Nos ajustamos a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 3893/20 de fecha 04-09-2020, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA EMISION DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION", Art. 3. Inc. C)** Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.

Así mismo la convocante asume todas las responsabilidades formalizando el contrato respectivo y las consecuencias que de ellas pudieran derivar en vista de tratarse de provisión de alimentos para niños y niñas de esta región, teniendo en cuenta, el interés general por el particular.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Pública

JUAN A. CAMP AUSINA
COORDINADOR UOC
GOBERNACION ALTO PARANA